

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3858

PRIMERA INSTANCIA

NUM. CUATRO DE MADRID

EDICTO

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 1.863/83-A-2, a instancia del procurador de los Tribunales don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre de Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Frutas El Lobo, S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Finca en el término de Abarán (Murcia), paraje de La Asomanda, un trozo de tierra parte seco y parte en blanco, aunque el título dice solamente seco, que tiene de cabida siete tahúllas y cuarto, equivalentes a ochenta y una áreas y cinco centiáreas; de las que cinco tahúllas, equivalentes a cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas están regadas con aguas elevadas del río Segura, y el resto de dos tahúllas y cuarta, equivalentes a veinticinco áreas, quince centiáreas, son seco laborable; linda: Norte, terrenos del Ayuntamiento de Abarán; Este, antes Félix Gómez Castaño, hoy Luis Fernández; Sur, las de José Templado Gómez, y Oeste, antes María Gómez Molina de la Pedra, hoy José Gómez González. Esta finca está atravesada por la parte alta o Norte de la finca, por un camino con dirección Levante o Poniente, para uso de esta misma finca, y de dar paso a la finca colindante con esta propiedad de don José Gómez-González, y además este Camino, y con dirección Norte a Mediodía, hay otro camino que

bordea el viento de Poniente, de la finca descrita, de una anchura aproximada de dos metros, que sirve para servicio de esta finca, y la del lindante don José Gómez González, cuyo camino pertenece a los dos propietarios de ambas fincas, una mitad a cada uno.

Dentro del perímetro de esta finca y ocupando una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, o sean treinta y siete metros de frente por cuarenta de fondo existe una nave industrial para manipulación y envasado de frutas frescas, en planta baja y un altillo sobre ella de cincuenta metros cuadrados dedicados a oficinas, administración y servicios.

La planta baja se destina a cámaras frigoríficas para fruta, sala de máquinas, cámara de gasificación, servicios del personal y sala de manipulación y envasado de fruta. Dicha nave está construida con cerramiento de bloques de hormigón de 40 x 20 x 20, cubierta de fibrocemento sobre cerchas metálicas tipo Barrada y dos aguas y correas metálicas de celosía. Tiene acceso a través de cuatro puertas metálicas correderas, dos frontales y dos laterales. Todo linda: Norte, terrenos del Ayuntamiento de Abarán; Este, Luis Fernández; Sur, tierras de José Templado Gómez, y Oeste, José Gómez González. Esta finca está atravesada por la parte alta o de Norte por un camino dirección Saliente Poniente, para uso de la misma y de dar paso a la colindante propiedad de don José Gómez González. Existe además otro camino en su viento de Poniente que sigue dirección Norte, Mediodía de una anchura aproximada de dos metros propiedad de la sociedad declarante y de don José Gómez González por mitad. Además de las entradas anteriormente expresadas, esta parcela tiene acceso a través de un camino particular que parte de la carretera del IRYDA hasta penetrar en la nave objeto de declaración de obra nueva.

La anterior construcción fue objeto de la escritura de declaración de obra nueva otorgada

ante el notario de Cieza don Manuel Rodríguez Marín el 22 de diciembre de 1981, núm. 386 de orden, cuya copia se acompaña como documento número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 361, libro 72 del Ayuntamiento de Abarán, folio 68, finca número 8.973, inscripción 2.ª habiendo causado la de hipoteca la inscripción 4.ª.

La mencionada hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

En consecuencia, comprenderá, además de la finca referida los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos regístralmente y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como en general, a todo lo que autorizan los artículos mencionados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 26 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, y será bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de dieciséis millones doscientas cincuenta y cuatro mil (16.254.000) pesetas, una vez rebajado el 25 por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, excepción hecha del actor, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito serán admitidos; pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptarán la titulación de los mismos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1985.—El secretario.—Visto bueno: El magistrado-juez de Primera Instancia.

Diligencia.—Hago constar, que el presente edicto se expide para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Doy fe.

* Número 3857

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.231/84-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Eloy Flores Jiménez, representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Roses Medina y esposa, si fuera casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, vecinos de Murcia, calle Herradura número 4, 2.º, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 2 de octubre, 30 de octubre y 27 de noviembre, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose

hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana. Cuatro: Vivienda situada en la planta segunda de las superiores del edificio en Murcia, parroquia de Santa Eulalia, en las calles de Mortero, Herradura y plaza nueva apertura, es de tipo B, tiene una superficie construida de 157 metros, 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número I de Murcia, en el libro 87 de la sección 2.ª, folio 206, finca 8.380, inscripción 2.ª.

Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez secretario.

* Número 3856

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.445/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por Ramón Gimeno Martí-

nez, contra don Angel Pérez Guillén, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 1 de octubre, 4 de noviembre y 3 de diciembre próximos, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana. Uno-B: Local comercial situado en la planta baja o de tierra del edificio denominado Grupo Quinto, en el barrio de San Antón, de esta capital, calle de la Seda, s/n., y que tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados, 88 decímetros cuadrados, valorado en 200.000 ptas

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.